



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL 21 DE JUNIO DE 2.013.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. No asiste con excusa D. José Agustín Melguizo Rodríguez. Asiste el Interventor Municipal D. Juan- José Monedero Navas y la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día**:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Aprobación, si procede, del borrador de las siguientes actas de Pleno de fecha: 12 de abril y 31 de mayo de 2013.
- 2.- Dación Cuentas Liquidación 2012.
- 3.- Reconocimiento extrajudicial.
- 4.- Modificación Ordenanza de Residuos Construcción y Demolición.
- 5.- PFEA- 2013: Acequias y Obras de Infraestructura.
- 6.- PFEA-2013: Repoblación forestal.
- 7.- Modificación PFEA -2012.
- 8.- Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante.
- 9.- Ordenanza regulada del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal.
- 10.- Anexo convenio colectivo: Complementos de personal.
- 11.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle UA-6B.
- 12.- Dar cuenta composición Comisión de Investigación de Facturas.
- 13.- Moción PSOE: "Apoyo y medidas complementarias al Decreto-Ley de Medidas contra la Exclusión Social"
- 14.- Moción PSOE: "Retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad educativa (LOMCE)"

ACTIVIDAD DE CONTROL:



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

15.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 193 al 287 de 2013 ambos inclusive).

16.- Ruegos y preguntas.

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE ABRIL 2013.

No se formulan observaciones. Las actas son aprobadas por unanimidad de los concejales presentes (12)

ASUNTO 2º.- DACIÓN CUENTAS LIQUIDACIÓN 2012.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales deseando la mejora y reincorporación de D. Agustín Melguizo Rodríguez, en el ejercicio de responsabilidades de gobierno. Inicia su intervención indicando que le hubiera gustado que el equipo de gobierno, el Alcalde o el concejal de hacienda hubieran realizado una exposición sobre la situación del Ayuntamiento, de esta forma se lograría una mejor comprensión por la ciudadanía y una mayor fluidez en el debate. El Sr. Megías procede a exponer los resultados de la liquidación. El Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería mejoran pero se produce un incremento de la deuda financiera. Finaliza indicando, que en consecuencia, la situación es peor que la correspondiente al ejercicio 2011.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, justificando la ausencia por razones médicas de D. Agustín Melguizo Rodríguez.

Toma la palabra D. Antonio Palacios Terrón, indicando que la liquidación se ha realizado en el menor tiempo y se han obtenido los mejores resultados posibles.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que a la vista de que el equipo de gobierno no quiere explicar los resultados a la ciudadanía, deberá hacerlo él. Indica que entre los distintos parámetros que componen la liquidación se ha producido una mejora sustancial del remanente de tesorería por un importe de 419.000,00€.

(Se suscita polémica entre el Sr. Alcalde y el Sr. Megías Morales en cuanto a la diferencia)



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Continúa exponiendo los importes en los que se ha incrementado la deuda financiera del Ayuntamiento. Finaliza su exposición indicando que realmente no se ha mejorado la situación del Ayuntamiento, después de un año y medio. Asimismo considera que desde el Ayuntamiento no se está haciendo todo lo posible para mejorar la situación de las familias del municipio, que están necesitadas.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que los números eran rojos negativos hacia arriba hace un año y ahora rojos negativos hacia abajo. Se han adoptado medidas que han permitido mejorar la situación. Le indica al Sr. Megías Morales que continúe con su estrategia de mentiras... y manifiesta su agradecimiento por la colaboración con este Ayuntamiento. Concluye su intervención indicando que los números son mejores que hace un año.

(Se inserta texto decreto liquidación)

DECRETO 196/2013

En Dúrcal, a 10 de abril de 2013.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto correspondiente a 2012, emitidos conforme a lo dispuesto en el art. 191 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90 RD 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los Informes nº 28/2013 y nº 29/2013, con registro de entrada número 1570 y 1571, respectivamente, de 10 de abril de 2013, emitidos por la Intervención Municipal y relativos a la misma liquidación así como al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

De conformidad con el art.191.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General 2012, en los siguientes términos:

Resultado Presupuestario: Se aprueba con un importe de 1.832.233,23€, con el siguiente desglose:



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2012
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.601.310,85	4.314.507,83		286.803,02
b. Otras operaciones no financieras	204.797,09	903.285,65		-698.488,56
1.Total operaciones no financieras (a+b)	4.806.107,94	5.217.793,48		-411.685,54
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros	2.207.538,00	126.279,67		2.081.258,33
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.013.646,54	5.344.073,15		1.669.573,39
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			385.243,00	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			222.583,16	162.659,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.832.233,23

Remanente de Tesorería: Se aprueba por importe de -1.915.296,31€, como Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		348.663,07		280.099,66
2. Derechos pendientes de cobro		3.175.183,64		2.886.542,78
+ del Presupuesto corriente	706.447,35		959.877,15	
+ del Presupuestos cerrados	2.361.857,88		1.974.184,42	
+ de Operaciones no presupuestarias	122.259,65		86.689,24	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	15.381,22		114.188,03	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.949.497,01		3.196.349,72
+ del Presupuesto corriente	735.288,07		1.076.569,26	
+ del Presupuestos cerrados	889.005,57		1.643.869,50	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.021.256,32		1.102.948,71	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	696.052,95		627.037,75	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		1.574.379,70		-49.707,28
II. Saldos de dudoso cobro		1.300.521,64		928.265,41
III. Exceso de financiación afectada		2.189.154,37		2.356.414,65
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-1.915.296,31		-3.334.387,34

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1934. TRLRHL y 90.2 RD 500/1990.

Tercero.- Ordenar la remisión de copia de la liquidación a los órganos competentes



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

de la Administración General del Estado y Administración Autonómica.

Acto seguido el Pleno se da por enterado -----

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales alegando que él puede ser un mentiroso, pero el Sr. Alcalde no ha querido discutir sobre las cifras.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos manifestando que los proveedores tiene derecho a cobrar por su trabajo.

Interviene el Sr. Palacios Terrón explicando que el objetivo es imputar al presupuesto del ejercicio 2013 facturas del ejercicio 2012, y algunas de otros ejercicios "que no son nuestras" principalmente las facturas son de las SGAE y ENDESA.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, indicando que le extraña la afirmación del Sr. Concejale de Hacienda, de que no todas son tuyas, cuando todas son del año 2012.

Interviene el Sr. Alcalde, indicando que la SGAE ha facturado en el año 2013 conceptos del año 2012.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Proceder al reconocimiento extrajudicial y a la aprobación de los gastos que se detallan en la siguiente tabla, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, todo ello en un importe total de 30.550,67€:

ENTRADA	FACTURA	FECHA	IMPORTE ADO	C.I.F	TERCERO	PROG	ECON
F/2012/1452	25302596	22/06/2012	106,38 €	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	338	20900



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

F/2013/430	3319533	14/03/2013	1.217,16 €	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	338	20900
F/2013/432	3319540	14/03/2013	1.068,65 €	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	338	20900
F/2013/544	1/13	12/04/2013	300,00 €	G18530311	C.D. DURCAL F.S	341	26000
F/2013/671	T3301Y00007929	05/04/2013	131,63 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2013/672	T3301Y00007930	05/04/2013	166,86 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2013/674	T3301Y00007932	05/04/2013	21,92 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2013/704	1	03/01/2013	400,00 €	24082735X	MEGIAS MELGUIZO ANTONIO	334	22609
F/2013/709	S0202NZ0053885	27/12/2012	27.050,42 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2013/730	001300179	10/05/2013	87,65 €	B18593103	IGMODURCAL S.L.	MULT.	
			TOTAL	30.550,67 €			

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Expone la propuesta D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando que la puesta en práctica de la ordenanza ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar modificaciones que permitan facilitar la gestión. Finaliza su intervención indicando los términos en lo que se procederá a la modificación del artículo 8.

Interviene el Sr. Megías Morales exponiendo una cuestión de orden, manifestando que el ROM, estable el orden de las intervenciones; Correspondiendo en primer lugar al equipo de gobierno y no a la inversa.

El Sr. Alcalde indica que a diferencia de lo que hacía el Sr. Megías Morales cuando dirigía el Pleno, él le va a dejar hablar de lo que quiera y durante el tiempo que quiera. No le va a seguir el juego, y de esta forma va a desenmascarar al Sr. Megías.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación. **El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) adopta el siguiente Acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición del Municipio de Dúrcal, con el siguiente texto:



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

---“ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE DÚRCAL

**ARTÍCULO 8. CÁLCULO DE LA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA
EQUIVALENTE.**

1. El importe de la fianza debe ser depositado en el ayuntamiento previamente a la obtención de la licencia urbanística municipal. Con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 del presente artículo, el cálculo de las fianzas se realizará aplicando los siguientes porcentajes, fijándose las cuantías sobre la base del presupuesto de ejecución material total de la obra, del siguiente modo:

- a. Para obras de derribo: 2%
- b. Para obras de nueva construcción: 1%.
- c. Para obras de excavación: 2%.

Estas cantidades se incrementarán anualmente con el IPC.

2. Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se podrá realizar aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

No obstante, si se considera que el presupuesto de ejecución material de la obra ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar la fianza hasta el importe que se indique en el oportuno informe de los servicios técnicos municipales.

3. En el caso de obras menores que no requieran presentar un proyecto técnico, la fianza se establecerá sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra si se aportara o bien se fija en la cuantía mínima que resulte e multiplicar la cantidad en volumen de RCD's por 5 Euros/m³. Dicha cantidad igualmente se incrementará anualmente con el IPC. No obstante, el importe de la fianza a depositar nunca será inferior a 20,00€.

4. Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se registrarán por su normativa específica y concretarán, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes, de acuerdo con los objetivos de estas ordenanzas.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

5. La administración podrá requerir al solicitante cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza o la corrección del importe de la misma.

6. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. En el caso de que el importe de la fianza, resultante de aplicar los porcentajes del apartado 1 del presente artículo, fuera superior al importe destinado a la gestión de residuos que contiene el presupuesto de ejecución material de la obra, el importe de la fianza a depositar será como máximo este último.

No obstante, si se considera que el presupuesto de ejecución material de la obra ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar la fianza hasta el importe que se indique en el oportuno informe de los servicios técnicos municipales. "---

SEGUNDO. Someter la modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

(Se ausenta el Sr. Interventor a las nueve horas)

5.- PFEA-2013. ACEQUIAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que el Sr. Alcalde insiste en modificar el orden de intervención en los plenos, por lo que le exige que cumpla la ley y que no ponga en práctica una estrategia de mordaza a la oposición.

Contesta el Sr. Alcalde indicando al Sr. Megías Morales, que el punto está muy claro que no hay estrategia de mordaza a la oposición.

Toma la palabra el Sr. Concejales Antonio Rodríguez Padial, indicando que se pretenden realizar diversas actuaciones, entre ellas ejecutar obras en C/ Silencio y Plaza de la Cruz. Continúa su intervención agradeciendo su colaboración a la concejalía de personal y urbanismo.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que es una pena que un asunto tan importante no se exponga, el objetivo es aprobar donde se van a ejecutar las obras correspondientes al PFEA 2012. Es curioso que se tenga que exponer por la oposición. En la C/ Silencio se va a proceder a separar las pluviales del saneamiento y eso provocará problemas, por lo que proponen una solución alternativa que se "llegue " con los colectores hasta la Plaza de la Cruz. En caso contrario se generarán graves problemas a los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que el ROM que el Sr. Megías aprobó con el voto en contra de la oposición, no le hubiera permitido realizar las intervenciones que usted realiza.

Indica el Sr. Alcalde que las inversiones proyectadas son fruto del trabajo de varias concejalías, se trata de lograr un municipio más moderno y contratar todas las peonadas, no como ocurría en el mandato anterior. Continúa indicando que el año que tomó posesión el día 11 de junio, la obra más importante debía finalizarse para el treinta de junio y no estaba iniciada. Actualmente todas las obras correspondientes a este ejercicio están finalizadas.

El Pleno por 7 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 VOTOS EN CONTRA (PSOE) de los concejales presentes (12) ACUERDA:

-.MEDIDAS CONTRA EL PARO.-

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración de la SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

1º.- Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal , así como su realización por Administración Directa , dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes

ACEQUIAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 2013

2º.- Solicitar del SPEE como subvención a fondo perdido, 97.779,30€, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al señor Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar subvención a fondo perdido, por importe de 42.159,03 €, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

El Sr. Alcalde tras la votación indica que el PSOE ha votado en contra de las obras en la C/ Silencio y Plaza de la Cruz.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que quiere explicar el sentido de su voto.

El Sr. Alcalde le contesta que debiera haber realizado las explicaciones ante de la votación.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

6.- PFEA-2013: REPOBLACIÓN FORESTAL

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que el Sr. Alcalde tiene mucha prisa por finalizar el pleno. Continúa indicando que debe explicar el sentido del voto respecto al punto anterior, dado que han votado en contra porque habían presentado una propuesta que ha sido desestimada y por tanto no quieren asumir cualquier responsabilidad que se derive de esta actuación.

Toma la palabra D. Antonio Rodríguez Padial, manifestando que el objetivo es poner en marcha y ejecutar un nuevo programa de reforestación.

Cierra el turno el Sr. Alcalde indicando que este Ayuntamiento se ejecutan todos los proyectos y subvenciones, procediéndose a su pago. A diferencia de los que ocurría con el equipo de gobierno anterior.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12), Acuerda :

MEDIDAS CONTRA EL PARO.-



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración de la SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal , así como su realización por Administración Directa , dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes

REPOBLACIÓN FORESTAL 2013

2º.- Solicitar del SPEE como subvención a fondo perdido 10.157,70 €, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al señor Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar subvención a fondo perdido por importe de 1.015,77 € con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

Acto seguido el Alcalde acordó adoptado el acuerdo -----

7.- MODIFICACIÓN PFEA-2012.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales, reiterando que el Alcalde no está aplicando ROM.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que es cierto que no cumple con las limitaciones que el ROM fija a las intervenciones de los miembros corporativos, porque le concede todo el tiempo que quiera al Sr. Megías Morales.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12), Acuerda:

MEDIDAS CONTRA EL PARO.-



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración de la SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal, con la finalidad de introducir modificaciones en el proyecto de obra presentado y aprobado EXP. 1807112BC01

La modificación que se plantea para el expediente consiste en un cambio de Ubicación de la actuación sobre la Acequia de la Moranja.

Por motivos de urgencia, dado que existen innumerables puntos de fuga, lo que ocasiona filtraciones a las fincas colindantes.

Por motivos de urgencia, dado que existen innumerables puntos de fuga, lo que ocasiona filtraciones a las fincas colindantes.

Acto seguido declaró adoptado el acuerdo.-----

8.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales, reiterando que el Alcalde no está aplicando ROM. Asimismo indica que la ordenanza fija la posibilidad de una Comisión de Seguimiento, hay aspectos muy específicos que deberían tratarse y sería conveniente su establecimiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que se realizarán las actuaciones que sean necesarias. La ordenanza tiene como objetivo poner orden en la desorganización del mercadillo, algo que debiera haberse hecho antes. El funcionamiento con carácter general será como hasta ahora. No obstante, se establecen unas directrices, y esto es positivo tanto para los comerciantes del municipio que pagan sus impuestos como para los vendedores ambulantes; se clarifican los derechos y obligaciones.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de mayo de 2013, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Dúrcal.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de Comercio Ambulante en el término municipal de Dúrcal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de comercio ambulante en el término municipal de Dúrcal, en los términos en que figura en el expediente. Solicitar informe al Consejo Andaluz de Comercio, en los términos indicados en el art. 8 Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido el Alcalde acordó adoptado el acuerdo.-----

9.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVO AL CENTRO DE VIVIENDA TUTELADA DE PERSONAS MAYORES PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Expone Dña. Purificación Martín Vallejo, indicando la necesidad de proceder a la aprobación de esta ordenanza dado que en la vivienda se procede al tratamiento de datos de carácter personal de los usuarios y es preciso garantizar la máxima protección conforme a la normativa vigente. Finaliza indicando de forma precisa los trámites procedimentales.

No se promueve debate.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el objetivo de este equipo de gobierno es poner orden en todas aquellas cosas que no están ordenadas.

**El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12)
ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal Relativo al Centro de Vivienda Tutelada de Personas Mayores, perteneciente al Ayuntamiento de Dúrcal, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Debiéndose notificar a la Agencia Española de Protección de Datos.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido el Alcalde acordó adoptado el acuerdo.-----

10.- ANEXO CONVENIO COLECTIVO: COMPLEMENTOS DE PERSONAL

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

El Sr. Megías Morales manifiesta que sería conveniente que el Sr. Alcalde “pusiera orden “ en el funcionamiento del Pleno, dado que no está ajustándose a la legalidad.

Contesta el Sr. Alcalde, que él “ha puesto orden en el Pleno “, cosa distinta es que al Sr. Megías Morales, no le parezca conveniente este orden. Finaliza indicando que su objetivo es desenmascarar al Sr. Megías.

Interviene el Sr. Megías Morales solicitando el uso de la palabra. El uso es denegado por el Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Visto el artículo 9 Real Decreto 20/2012 de 13 de julio, y corrección de errores de 19 de julio de 2012 (BOE N° 172).

PRIMERO.- A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconoce una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOP.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos y actuaciones se deriven del presente acuerdo.

Acto seguido el Alcalde acordó adoptado el acuerdo.-----

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UA-6B.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales, solicitando que se cumpla la legalidad, y le indica al Alcalde que él será muy listo pero que ellos no son tontos. A continuación indica que el Sr. Alcalde altera el orden y lo hace con premeditación, si primero se da el turno a la oposición no pueden replicar. Finaliza, indicando al Sr. Alcalde que también debe poner orden en la convocatoria los plenos, dado que hace seis meses que no se convoca pleno ordinario.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos manifestando que aunque parezca mentira, su



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

intención es hablar sobre el punto del orden del día. Expone los trámites a seguir e indica que su intención era elevar a pleno este Estudio de Detalle con anterioridad, pero no ha sido posible como consecuencia de las graves deficiencias del PGOU aprobado en el año 2008. Finaliza agradeciendo a los propietarios su paciencia.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Sr. Megías Morales manifestando que la tramitación de esta unidad se ha dilatado el tiempo. Finaliza manifestando que ha habido un buen trabajo por la concejalía de urbanismo y los técnicos.

Cierra el turno el Sr. Alcalde indicando que el equipo de gobierno ha tenido que poner orden porque el Sr. Megías Morales dejó una difícil situación urbanística.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas con registro de entrada nº 928_2013, registro de entrada nº 980_2013, registro de entrada nº 979_2013, registro de entrada nº 978_2013 y registro de entrada nº 977_2013, de conformidad con el informe técnico, por las razones expuestas a continuación:

“Con la tramitación del Estudio de Detalle no se realizan las correcciones en las dotaciones urbanísticas, de forma que se dote al sector de las dotaciones correspondientes a los Espacios Libres, en referencia a lo estipulado en el art. 17 y 17.2 de la LOUA, entendiendo que la superficie clasificada como Espacios Libres de carácter público, impuesta por el PGOU como reequipamiento, a esta unidad, ceda a su vez el 10% a zona verde”.

El Estudio de Detalle localiza y acota la superficie destinada a espacios libres, corrección impuesta por el PGOU, equivalente al 10% de la superficie bruta del sector originario.

Unidad UA-52A	Sup. Bruta aportada original (m2)	SUP. VIALES (m2)	E.L (m2) Estudio	Incorporación reequipamiento SUP. E. L (m2)	NETA RESULT (m2)
---------------	-----------------------------------	------------------	---------------------	---	------------------



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

			Detalle		
Estudio de Detalle y Reparcelación (Aprob. Inicial 19/01/2007)	6835.95	1984.54	30.30		4821.11
Determinaciones del PGOU	6835,95			653.30	
E.D PRESENTADO 31/07/2012	6835.95	1984.54	30.30	653.30	4821,11

Los cuadros donde se indican las correcciones impuestas por el Plan General para que el nivel dotacional del municipio se mantenga, las actuaciones de Reequipamiento Suelo Urbano No Consolidado en Transición, equivale al 10% de la superficie bruta originaria del sector, para aquellas unidades aprobadas inicialmente de forma posterior a la entrada en vigor de la LOUA, en referencia a lo estipulado en el art. 17.2 de la LOUA.

****No identifica en la planimetría la localización de las dotaciones correspondientes a los Espacios Libres adscritos a la Unidad en transición UA-6b, pretendiendo que se le adjudique a esta unidad toda la superficie clasificada en el PGOU, como Espacio Libres de carácter público, identificadas con las siglas E-6ab, entendiendo que la superficie clasificada como Espacios Libres de carácter público, impuesta por el PGOU como reequipamiento, a esta unidad, ceda a su vez el 10% a zona verde, asegurando que no se ha medido los terrenos adscritos a dicha unidad.****

Respecto a este punto, consta en el Estudio de Detalle objeto de alegación, en concreto en el plano nº 04/05 a escala 1/500 " Superficies Resultantes", plano acotado del Espacio Libre equivalente a 653,30 m2 de reequipamiento en concepto de Espacios Libres impuesto por el PGOU, localizado en las inmediaciones de la UA-6b, en la zona designada para ello por el



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

PGOU, denominado E-6ab.

Además si se le requiere que cedan el 10% de la superficie incorporada como reequipamiento en concepto de Espacios Libres, la cesión de Espacios Libres para esta unidad y todas las de similares características sería "infinita", y podría incluso requerir de una modificación estructural, para clasificar suelo. Aclaración con el siguiente cuadro:

REEQUIPAMIENTO según determinaciones del PGOU			
Sup. Bruta E.D Originario	EL-ED	Reequipamiento SUNC-tr	Sup. Total E.L
6.836 m ²	30.30 m ²	653,30 m ²	683.60 m ²

Actuación de REEQUIPAMIENTO según el alegante

Sup. Bruta E.D Originario + EL	EL-ED	Reequipamiento SUNC-tr	Sup. Total E.L
6.836 m ² + 683,60 m ² = 7.519,60 m ²	30.30 m ²	721.66 m ²	751,96 m ²

Además a su vez deberíamos volver a calcular el 10% de la superficie ampliada.

Sup. Bruta E.D Originario + EL	EL-ED	Reequipamiento SUNC-tr	Sup. Total E.L
6.836 m ² + 751,96 m ² = 7.587,96 m ²	30.30 m ²	728,49 m ²	758,79 m ²

Así sucesivamente.....

"Exige la tramitación de un Plan Especial para fijar los 30.30 m² destinados a Espacios Libres fijados por el Estudio de Detalle, en el ámbito de la unidad UA-6b originaria, al igual que se le ha exigido a la UA-16b".

El PGOU en su art. 2.5.7 del Plan General "Instrumentos en curso de ejecución" hace referencia a estas actuaciones.



AYUNTAMIENTO
 DE
 DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

“ Los planes de desarrollo y unidades de ejecución que estuvieran en curso de ejecución acreditado, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la LOUA, y que aparecen en la documentación gráfica del presente Plan General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano en Transición, podrán continuar ejecutándose hasta su completa materialización dentro de los plazos establecidos en ellos, si bien en algunos casos se han introducido pequeñas modificaciones en las mismas, a fin de compatibilizar la ordenación con los objetivos del nuevo planeamiento.”

En la MEMORIA JUSTIFICATIVA, en los cuadros donde se refleja el cómputo y justificación de las deficiencias encontradas en la tramitación de las unidades de actuación, donde se indican las condiciones de desarrollo realizado, las deficiencias encontradas, así como la corrección propuesta por el Plan General para que el nivel dotacional del municipio se mantenga, se refleja la cesión en concepto de Espacios Libres en el ámbito del Estudio de Detalle, de una superficie de 30.30 m2 y siguiendo las determinaciones del art. 2.5.7 continuamos ejecutando hasta su completa materialización con la corrección impuesta por el PGOU, considerándose desproporcionado tramitar un plan especial para fijar una zona verde de 30.30 m2 que el mismo PGOU nos indica que ya se fijó en el estudio de detalle aprobado inicialmente el 19/01/2007.

UA-05	9630	609							
59.46% Estudio de Detalle UA.5.A	5726		0	362.112			362.11		E-5a
21.81% Segregación convenio (8)	2100		0	132.804		132.80			E-c5
UA-06	14980	804							
4.65% Segregación convenio (10.1)	697		0	37.4091		37.41			E-c6
Estudio de Detalle UA.6A	2453		0	245.30		245.30			E-6a
Estudio de Detalle UA.6B	6636		30.3	683.60		653.30			E-6b
Estudio de Detalle UA.6C	6338		0	633.80		633.80			E-6c
UA-07	6281	283							
21.03% Segregación convenio (11)	1333		0	59.5202		59.52			E-c1-7
17.15% Segregación convenio (10.2)	1077		0	48.5259		48.53			E-c2-7
Estudio de Detalle UA.7A	2389.5		0	238.95		238.95			E-7a
UA-08	14105	1014							
26.72% Estudio de Detalle UA.8.A	3768.3		0	270.897		270.90			E-8a

		30/12/1999
	28/09/2006	08/11/2006
19/01/2007		
	28/09/2006	08/11/2006
		05/04/2005
	30/04/2002	28/05/2002



“Denominación errónea del PGOU, respecto a denominación de las dotaciones urbanísticas de forma que dota a los sectores de las dotaciones correspondientes a los Espacios Libres, en referencia a lo estipulado en el art. 17 y 17.2, identificándolas como “E-6ab”

Al respecto, (Consta informe del técnico redactor del PGOU donde se aclara que dicha denominación “E-6ab”, corresponde a la localización del reequipamientos en concepto de Espacio Libre, para las unidades de ejecución UA-6a y UA-6b, en el documento “Delimitación actuaciones de reequipamiento del PGOU de Dúrcal, de fecha Septiembre 2011”) y así fue



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

también interpretado por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, en la tramitación de la UA-15c, donde el reequipamiento donde se localiza los Espacios Libres era identificado como E-15abc.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas de fecha 5 de Marzo del año 2013 y registro de entrada nº 976 y 977 / 2013 de conformidad con el informe técnico, por las razones expuestas a continuación:

“Se ha producido una ampliación de la superficie bruta del sector, entendiendo que la superficie clasificada como Espacios Libres de carácter público, impuesta por el PGOU como reequipamiento, a esta unidad, ceda a su vez el 10% a zona verde, asegurando que no se ha medido los terrenos adscritos a dicha unidad”.

Respecto a este punto, consta en el Estudio de Detalle objeto de alegación y redactado por arquitecto, en concreto en el plano nº 04/05 a escala 1/500 “ Superficies Resultantes”, plano acotado del Espacio Libre equivalente a 653,30 m2 de reequipamiento en concepto de Espacios Libres impuesto por el PGOU, localizado en las inmediaciones de la UA-6b, en la zona designada para ello por el PGOU, denominado E-6ab.

Además, si como el alegante solicita, se requiere que cedan el 10% de la superficie incorporada como reequipamiento en concepto de Espacios Libres, la cesión de Espacios Libres para esta unidad y todas las de similares características sería “infinita”, y podría incluso requerir de una modificación estructural, para clasificar suelo. Aclaro con el siguiente cuadro:

REEQUIPAMIENTO según determinaciones del PGOU			
Sup. Bruta E.D Originario	EL-ED	Reequipamiento SUNC-tr	Sup. Total E.L
6.836 m2	30.30 m2	653,30 m2	683.60 m2

Actuación de REEQUIPAMIENTO según el alegante

Sup. Bruta E.D	EL-ED	Reequipamiento	Sup. Total E.L
----------------	-------	----------------	----------------



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Originario+EL		SUNC-tr	
6.836 m2 + 683,60 m2 = 7.519,60 m2	30.30 m2	721.66 m2	751,96 m2

Además a su vez deberíamos volver a calcular el 10% de la superficie ampliada.

Sup. Bruta E.D Originario+EL	EL-ED	Reequipamiento SUNC-tr	Sup. Total E.L
6.836 m2 + 751,96 m2 = 7.587,96 m2	30.30 m2	728,49 m2	758,79 m2

Así sucesivamente.....

No se amplía la superficie bruta del sector (de ser así esta superficie computaría a efectos del cálculo de la superficie edificable del sector), sino que se trata de un reequipamiento impuesto por el PGOU en concepto de Espacios Libres para esta unidad.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle, correspondiente a la Unidad en Transición UA- 6b, del Plan General de Ordenación Urbanística.

CUARTO.- Remitir al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

QUINTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Acto seguido el Alcalde acordó adoptado el acuerdo.-----

12.- DAR CUENTA COMPOSICIÓN COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE FACTURAS.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos manifestando que para ellos es prioritaria la transparencia y el trabajo bien hecho, y por ello consideran que también los demás deben hacer correctamente su trabajo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que las facturas duplicadas tienen el mismo objeto, por tanto debe aclararse esta situación.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Solicita el Sr. Megías Morales el uso de la palabra, que le es denegado por el Sr. Alcalde que manifiesta que él ha cerrado el turno y que el teatro es muy propio del Sr. Megías Morales.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales contestando al Sr. Alcalde que delante de la cámara puede decir lo que quiera, y le indica que si quiere obtener ventaja política de esta situación lo acepta pero considera que debe tener cuidado con quienes involucra.

Contesta el Alcalde manifestando al Sr. Megías que no se ponga nervioso, es obvio que las facturas son falsas y que la Comisión deberá acordar su remisión a Fiscalía. Finaliza indicando que sabe que son falsas porque así se lo hizo saber el Sr. Megías Morales.

(Se suscita polémica, el Sr. Megías Morales niega que haya manifestado que las facturas son falsas y el Sr. Alcalde insiste en que fue así)

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE FACTURAS.

Partido Popular:

- D. Antonio Palacios Terrón. (Titular)
- D. Antonio Rodríguez Padial (Suplente)

Partido Socialista:

- D. Manuel Megías Morales (Titular)
- D. José Antonio Puerta Alarcón (Titular)
- Dña. María José Melguizo Castilla
- D. Gabriel Montoro Liranzo. (1º Suplente)
- Dña. Antonia Fernández García (2º Suplente)

Partido Andalucista:

- D. Pablo Elías Valdés Ríos. (Titular)

- D. José Agustín Melguizo Rodríguez(Suplente)

PRESIDENTE:

- D. José Manuel Pazo Haro



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Acto seguido el Pleno se da por enterado.-----

13.- MOCIÓN PSOE: “APOYO Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS AL DECRETO-LEY DE MEDIDAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL”

Interviene el Sr. José Antonio Puerta Alarcón, realizando un inciso respecto al punto anterior dado que entiende que es una falta de respeto crear un a comisión de investigación, cuando él Sr. Alcalde ya ha decidido que las facturas son falsas.

A continuación expone la moción presentada (Se inserta texto de la moción)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las cifras que arroja la última oleada de la EPA, con más de 6.200.000 parados en toda España, y casi 1.500.000 en Andalucía, exigen, ahora más que nunca, una actuación contundente, clara y decidida de los poderes públicos.

En Andalucía no podemos permanecer impasibles ante los estragos de la crisis. Los poderes públicos tienen la obligación de poner bridas al capitalismo salvaje que tanto sufrimiento está causando en las capas más castigadas de la población. Y a los que lo han perdido todo no se les puede pedir paciencia.

La lucha contra la exclusión social y el desempleo tiene que estar por encima de siglas, colores políticos y luchas partidistas. El Gobierno de la Junta de Andalucía ha mostrado y lo seguirá haciendo su sensibilidad hacia los colectivos que más están sufriendo el rigor de la crisis económica.

Fruto de esa sensibilidad la Junta de Andalucía aprueba el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, que incluye medidas para fomentar la contratación entre los colectivos más castigados, atender las necesidades básicas de alimentación de los menores y los mayores en riesgo de exclusión, y afianzar el Servicio de Ayuda a Domicilio para evitar la pérdida de empleo en este ámbito.

Estos objetivos se concretan en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía (60 millones de euros); el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria, con 16 millones; y una serie de modificaciones normativas para agilizar procedimientos relativos al Ingreso Mínimo de Solidaridad y al Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación, con unas



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

inversiones adicionales de 44 millones.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía pretende frenar la pérdida de empleo y paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más vulnerables. Coordinado por la Consejería de Bienestar Social y gestionado por los ayuntamientos que lo soliciten, el plan se compone de dos programas: el de Ayudas a la Contratación y el de financiación complementaria para consolidar los Servicios de Ayuda a Domicilio.

El primero, dotado con 40 millones de euros, recoge ayudas extraordinarias a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, por un periodo de entre 15 días y tres meses, y según las previsiones que maneja la Junta, se podrá emplear a más de 47.000 personas. En la adjudicación de los contratos se dará prioridad a las familias con todos sus miembros en paro; las familias numerosas de las que formen parte menores de edad; los residentes en territorios reconocidos como Zonas con Necesidades de Transformación Social; las personas con discapacidad o en situación de dependencia, y las familias monoparentales y víctimas de violencia de género con hijos.

En cuanto a la financiación complementaria para los Servicios de Ayuda a Domicilio, el decreto consigna una dotación de 20 millones de euros para mantener la dimensión horaria de la oferta, la cobertura a las necesidades de la población y el empleo en el sector, factores que se han visto afectados por la disminución de la aportación estatal al Sistema de Atención a la Dependencia. En este caso, la previsión es de entre 12.000 y 15.000 beneficiarios con un promedio de 20 horas de servicio, así como la creación de 2.000 puestos de trabajo.

Por su parte, el Plan Extraordinario de Garantía Alimentaria está dotado con 16 millones, de los que 12 se destinarán a la constitución de la Red Solidaria Alimentaria; el reforzamiento de las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar; la ampliación del Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Personas Mayores y la ampliación del Programa de Ayudas Económicas a las Familias.

Así, se ofrecerán más de 216.000 menús diarios durante un año en los comedores sociales para personas sin recursos, y se reforzarán las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar de los centros docentes, con lo que se prevé que de los dos millones de menores que actualmente tienen bonificado el almuerzo, 46.800 puedan recibir también gratis el desayuno y la merienda.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

El Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Mayores se amplía a doce nuevos centros, con lo que unas 12.700 personas accederán a estas ayudas este año (7.500 más).

El decreto se completa con modificaciones normativas para agilizar los trámites del Ingreso Mínimo de Solidaridad, cuya petición se ha duplicado desde el comienzo de la crisis, por lo que se refuerza con una dotación extraordinaria de casi 44 millones.

Pero ésta es una batalla que la Junta de Andalucía no puede librar en solitario. El marco constitucional de reparto competencial obliga a trabajar junto al Gobierno de la Nación para que el régimen de ayudas a los ayuntamientos facilite que éstos contraten a personas en peligro o en situación de exclusión. Es imprescindible que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por ser el único competente para ello, promulgue la norma que permita eximir a las entidades locales de la obligación de cotizar por esos trabajadores. Sin esta exención de cuotas, la contratación de trabajadores por parte de los ayuntamientos sería excesivamente gravosa para los mismos.

Si los ayuntamientos no tuvieran que pagar las cotizaciones sociales de los trabajadores que contraten con cargo a las ayudas que recibirán desde la Junta en el marco del citado plan, podrían disponer de más fondos y, con ello, contratar a más personas. En concreto, estimamos en casi un tercio el incremento de contrataciones que podría generar esa medida. Calculamos un ahorro para las entidades locales de unos 14 millones de euros, que permitiría crear unos 15.000 contratos más de los previstos inicialmente en toda Andalucía.

Igualmente creemos que el Ayuntamiento de Dúrcal debería de unirse a este proyecto mediante la aportación de otros 39.359,72 euros al programa de contratación y 8.018,99 euros al programa de ayuda a domicilio. Con ello conseguiríamos duplicar el número de contratos a formalizar para familias necesitadas y se podrían atender prácticamente a todas las personas que en estos momentos están esperando para incorporarse al programa de ayuda a domicilio.

Las durqueñas y los durqueños nos reclaman soluciones extraordinarias ante la excepcionalidad de la situación. La Junta de Andalucía cumple con sus compromisos y exprime sus competencias rebelándose contra las injusticias de la crisis. Ahora le toca al



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Gobierno de la Nación y al Ayuntamiento de Dúrcal pronunciarse. No caben las medias tintas ni las falsas justificaciones. O se está al lado de los que sufren y se trabaja para paliar su situación de necesidad, o se decanta por la lucha partidista y la búsqueda de un rédito electoral manchado con el sufrimiento de los andaluces.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación de cotizar exigible a los ayuntamientos andaluces, por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto ley de medidas contra la exclusión social, haciéndose cargo del 100% de las mismas el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Segundo.- Instar al Gobierno de España y Gobierno de Andalucía a que las cuantías que resulten de las excepciones a la cotización, provenientes de las contrataciones mencionadas en el punto anterior, se destinen íntegramente a la realización de nuevas contrataciones de personas provenientes de colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tercero.- Este Ayuntamiento se compromete a complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz contra la exclusión social y por el empleo, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en nuestro municipio. Concretamente, 39.359,72 euros para el programa de “ayudas a la contratación a personas desempleadas en riesgo de exclusión social” y 8.018,99 euros para el programa de “financiación complementaria para los servicios de ayuda a domicilio”.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

Continúa su intervención quejándose de la actuación del equipo de gobierno que no les ha consultado nada. Asimismo indica que ha tenido conocimiento, que la intención del equipo de gobierno es contratar a 13 personas durante 3 meses, con unas retribuciones de 1.000€ brutos.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Contesta Dña. Purificación Martín Vallejo, manifestando que la moción del grupo socialista no se ha presentado en el momento adecuado, porque aún no se ha dictado resolución por la Junta de Andalucía, aprobando el proyecto presentado. Se indicó que lo harían en el plazo de un mes y aún no ha acabado el plazo. En consecuencia, hasta que no se reconozca la condición de beneficiario al Ayuntamiento, no considera adecuado que se generen expectativas, en una cuestión tan delicada, considera que deben ser cautelosos, realizarse las propuestas cuando correspondan y permitir realizar sus funciones a la concejalía.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Insiste el Sr. José Antonio Puerta Alarcón, en que no se ha solicitado su colaboración. En su opinión el Ayuntamiento ha solicitado este programa y tiene conocimiento de la cantidad que le corresponde. No entiende porque no se puede explicar esta cuestión aquí.

Contesta Dña. Purificación Martín Vallejo, manifestando que todos los temas pueden debatirse. La cuestión es que aún no es el momento de decirlo porque el Ayuntamiento no es beneficiario. Simplemente es una cuestión de " tiempos", cuando " seamos beneficiarios" se explicará todo lo que se tenga que explicar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando al Sr. Alarcón, que solicitan al Ayuntamiento una aportación... Continúa indicando que el Ayuntamiento ha aportado sobradamente a este programa, porque la Junta redujo la PATRICA para financiar este programa. La reducción de este Ayuntamiento fue de 60.000,00€ y lo máximo que pueden conceder al Ayuntamiento con este programa son 38.000,00€ por lo que aún existe una diferencia a favor del Ayuntamiento de 22.000,00€ por tanto el Ayuntamiento ya ha cumplido... y esa aportación adicional a la que usted se refiere debe solicitarla a " Valderas y Griñán , si quiere yo le acompaño". En consecuencia, se ha equivocado de organismo al que solicitar la aportación adicional... En cuanto a las retribuciones, no le pagamos 1.000€, es su partido el que ha indicado que el límite máximo.

D. José Antonio Puerta Alarcón, solicita el uso de la palabra, que le es denegado por el Sr. Alcalde.

Finalizado el debate, el Pleno por 7 VOTOS EN CONTRA (PP y PA) y 5 VOTOS A FAVOR (PSOE) de los concejales (12 concejales presentes), DENIEGA , la moción presentada.

14.- MOCIÓN PSOE: "RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)"



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que es una pena que después de que el Sr. Alcalde no convoca los plenos con la periodicidad establecida, además lo dirija de esta manera. A continuación expone la Moción (Se inserta texto)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso,



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.

Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y lo rankings.

En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Dúrcal presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN solicitando al Gobierno de España la retirada del Anteproyecto de la LOMCE

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

1. La retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
2. La apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.
3. En el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.

El Sr. Alcalde considera que hay un sector del electorado del partido socialista, que difiere respecto a la cuestión de la religión.

El Sr. Megías solicita el uso de la palabra. Se rechaza por el Sr. Alcalde.

Finalizado el debate, el Pleno por 5 VOTOS EN CONTRA (PP), 2 ABSTENCIONES (PA) y 5 VOTOS A FAVOR (PSOE) de los concejales (12 concejales presentes), DENIEGA , la moción presentada.

ACTIVIDAD DE CONTROL:

15.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL N° 193 AL 287 DE 2013 AMBOS INCLUSIVE.)

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las resoluciones desde el nº 193 al 287 ambas inclusive.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

El Sr. Alcalde indica que se contestará en primer lugar la pregunta formulada por D. José Antonio Puerta Alarcón, en la sesión anterior, que se incluyó en el acta con el siguiente tenor:

-Expone que se informe sobre la construcción de la circunvalación que permita el acceso al pueblo y el posible calendario.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Plan Parcial se encuentra en información pública, en el momento que se ultime su tramitación, se habrán realizado el 75 por 100 de las actuaciones necesarias.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando al Sr. Alcalde que no le ha dejado intervenir en la moción y ahora quiere matizar que la Constitución reconoce al estado español como laico. En consecuencia, debe respetarse que este es un estado laico.

A continuación interviene D. Manuel Megías Morales, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Problemas en el abastecimiento de agua potable, en Marchena y la Ermita. Así como averías cuya reparación supera las 72 horas. Ruega que busquen una solución.
- Cuando se volverá a implantar el servicio de microbus.
- Felicita a la Concejalía de deportes por la organización y numerosa participación en la carrera.
- Si se ha adquirido el equipo de protección para poder visitar la piscina.
- Situación del expediente del presupuesto y posible fecha de aprobación.

(Se suscita controversia entre el Sr. Alcalde y el Sr. Megías Morales respecto a la naturaleza de los plenos). El Sr. Alcalde considera que la diferencia entre plenos ordinarios y extraordinarios es la inclusión del punto de ruegos y preguntas en el orden del día. El Sr. Megías Morales, entiende que los plenos son ordinarios cuando se celebran en la fecha preestablecida, y que el Alcalde lleva varios meses sin convocarlo.

A continuación interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Expone que en el programa de Ayuda a la contratación el límite de las retribuciones que financia la Junta es de 1.000,00€. No obstante, el Ayuntamiento puede incrementar la retribución y sufragarla.
- Expone que a él le da igual la denominación que se le de al pleno, lo importante es la



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Fecha; se acordó el primer jueves de cada mes.

(Se suscita polémica entre el Sr. José Antonio Puerta Alarcón, Antonio Rodríguez Padial y el Sr. Alcalde)

- En la salida del puente del Darrón hasta la Moranja la posibilidad de ceder el paso al sentido contrario.

A continuación interviene Dña. Antonia Fernández García, formulando el siguiente ruego:

- Le indica al Sr. Alcalde que los comentarios que ha realizado sobre los "ERES", han incluido a la generalidad de los votantes del PSOE, suponen una falta de respeto. Continúa indicándole que ella nunca afirmaría que todos los miembros del PP, reciben sobres.

El Sr. Alcalde, pide disculpas por el comentario.

A continuación interviene Dña. Guiomar Molina García, formulando el siguiente ruego:

- Ruega al " Partido Socialista " que se abstenga de realizar comentarios respecto a que el PA " no quiere dar trabajo" . La situación actual les impide la contratación de personal, pero están trabajando para poder fomentar la contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 21 de junio de 2013.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G